

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “SwatdiGijón”

- **Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación**

Artículo 1. Nombre y razón social.

Se constituye la organización no gubernamental con el nombre de “SwatdiGijón”, dentro del proyecto Jóvenes Emprendedores Sociales, impulsado por Valnalón, con normas que se establecen en los presentes estatutos.

Artículo 2. Objetivos.

La asociación se crea con los siguientes fines:

- Aprender a crear y gestionar una ONG.
- Colaborar en la financiación de un proyecto social en el Reino de Tailandia, Asia, en el colegio Km. 42, situado en el pueblo de Mae Sot, coordinado por Valnalón, en colaboración con la ONG Colaborabirmania.

Artículo 3. Duración.

La asociación se constituye desde el día 1 de octubre del 2021 hasta el día que los socios decidan que debe cesar la actividad.

- **Capítulo 2: Domicilio social**

Artículo 4. Domicilio.

El domicilio queda establecido en el Colegio Inmaculada de Gijón, c/Hermanos Felgueroso nº 25.

- **Capítulo 3: Régimen económico**

Artículo 5. Capital social.

El capital de inversión inicial se fija en siete euros, dividido en catorce participaciones, un total de 98€.

Cada participación otorga a cada titular los siguientes derechos y obligaciones:

- Derecho a asistir y participar en debates y propuestas.
- Derecho a ser elector y elegible.
- Derecho a participar en las actividades de la asociación.
- El deber de cumplir los acuerdos.
- El deber de guardar secreto.
- El deber de aceptar los cargos.
- El deber de cumplir con las obligaciones económicas.

Artículo 6. Distribución de beneficios.

Los beneficios obtenidos en el desarrollo de la actividad de la asociación serán destinados íntegramente a la financiación del proyecto social.

- **Capítulo 4: Órganos de la sociedad**

Artículo 7. Régimen y organización de la asociación.

Todos los miembros de la asociación colaborarán de igual manera en el proyecto, realizando las tareas oportunas para garantizar el cumplimiento de los objetivos. Por decisión de la asamblea, se nombran los siguientes cargos:

- Presidenta: Doña Ana Cuervo Vidal
- Vicepresidenta: Doña Inés Rodríguez Rozada
- Tesorera: Doña Alicia Bernardo Díaz
- Relaciones internacionales: Doña Valentina Viesca Vinotti

Artículo 8. Toma de decisiones.

Todas las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación a mano alzada.

- **Capítulo 5: Libros y contabilidad**

Artículo 9. Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cada mes, previamente supervisados por la junta directiva.

- **Capítulo 6: Transformación y disolución**

Artículo 10. Disolución.

La disolución de la cooperativa se llevará a cabo en la fecha acordada por los socios y conforme a lo establecido en el artículo 6 en lo relativo a la distribución de los beneficios. El capital inicial sobrante será donado al proyecto.

Firmado en representación de todos los socios por la vicepresidenta de la asociación, Doña Inés Rodríguez Rozada:

En Gijón, a 1 de octubre de 2021